



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Informe N° 001158-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Acta Final del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020 – 2021, entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por consenso el Convenio Colectivo 2020- 2021, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en la cláusula cero del referido documento se convino en “(...) *constituir una comisión de trabajo de carácter paritario encargada de proponer un plan de bienestar social para los años 2021 y 2022, que incluya un programa de apoyo alimentario a los servidores civiles del régimen laboral 276, conforme al artículo 140 y 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, evaluará el otorgamiento del vestuario institucional en el contexto de la emergencia sanitaria Covid -19, para los servidores civiles de los regímenes laborales 276 y 1057 en el marco de la Ley N° 30057 y Ley N° 29783 y sus reglamentos, con el plazo máximo de treinta días calendario a la instalación de la comisión*”.

Que, con Resolución de Administración N° 000002-2021-BNP-GG-OA, de fecha 19 de enero de 2021, de la Oficina de Administración, se resolvió en su artículo 1° “**CONFORMAR** la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021, (...)”

Que, mediante las Resoluciones de Administración Nro. 000023, Nro. 000034, Nro. 000042, Nro. 000057, Nro. 000069 Nro. 000084, 000101, Nro. 000108 y N° 000136-2021-BNP-GG-OA, de fechas 18 de febrero, 19 de marzo, 16 de abril, 14 de mayo, 11 de junio, 12 de julio, 10 de agosto, 8 de septiembre y 5 de noviembre de





2021, respectivamente; se resolvió en el artículo primero de los citados actos resolutivos la aprobación del otorgamiento de las prórrogas solicitadas para la vigencia del aludido Comité.

Que, a través del Informe N° 001158-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señaló que en virtud a la Resolución Jefatural N° 000138-2021-BNP de fecha 7 de diciembre de 2021, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el señor Genrry López Angulo al cargo que le fue designado, siendo su último día de labores el 8 de diciembre de 2021, y posteriormente mediante la Resolución Jefatural N° 000139-2021-BNP de fecha 7 de diciembre de 2021, se designó al señor Humber Hernán Flores Pérez en el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, con efectividad al 9 de diciembre de 2021; razón por la cual, resulta necesario la reconfirmación de la comisión de trabajo encargado de trabajar la cláusula cero del convenio colectivo 2020 – 2021 establecida en la Resolución de Administración N° 000135-2021-BNP-GG-OA, en el extremo referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú; siendo así que el señor Humber Hernán Flores Pérez, en adelante formará parte como miembro titular en calidad de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial. En ese sentido, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos recomendó que se sirva a emitir el acto resolutivo para los fines correspondientes.

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFIRMAR la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021 establecida en la Resolución de Administración N° 000135-2021-BNP-GG-OA, en el extremo referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú, quedando de la siguiente manera:

Representantes de la Biblioteca Nacional del Perú:

Miembros Titulares

- *Humber Hernán Flores Pérez – Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial*
- *Lenin Torres Acosta – Coordinador del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto.*
- *Ramón Omar Osterloh Cueto – Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.*





Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

